

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA
CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF

CONVOCATORIA No. PAF-ICBF-I-022-2016

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS, PARA LA EJECUCION Y CONSTRUCCION DE ADECUACIONES PRIORIZADAS POR EL ICBF PARA LOS CENTROS DE ATENCION ESPECIALIZADOS DE TURBACO Y VALLE DE LILI EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOLÍVAR Y VALLE DEL CAUCA”.

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

COMPONENTE JURÍDICO Y FINANCIERO

FECHA: 01 DE DICIEMBRE DE 2016

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.29.1, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

i. PROPONENTE No. 1: G3 INGENIEROS LTDA.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Revisada la propuesta en su totalidad se observa que con la misma no fue allegada la copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, señor Carlos Gustavo Gómez Romero. Así las cosas, se requiere al proponente para que subsane este aspecto allegando el documento mencionado.

2. De conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia, "Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente". Así las cosas, y toda vez que en la oferta no se observa la documentación que permita verificar que el Representante Legal, señor Carlos Gustavo Gómez Romero, ostenta la calidad de Ingeniero Civil o Arquitecto, se requiere al proponente para que subsane este aspecto allegando la documentación arriba indicada, o el aval correspondiente, según le aplique.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

ii. PROPONENTE No. 2: SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. La carta cupo de crédito presenta número y nombre de convocatoria distinta a la que está aspirando, así las cosas se solicita carta cupo de crédito original, donde especifique el número y el nombre de la convocatoria a la que se encuentra presentando propuesta, tal y como lo indican los términos de referencia, numeral 3.1.2.

iii. PROPONENTE No. 3: INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Analizado el Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente, se observa que en el acápite de Administración se indica que el Representante Legal: "(...) *tendrá a su cargo la dirección y administración de los negocios dentro de las normas de los estatutos y los que trate la junta de socios; Ejecutar todos los actos y operaciones correspondientes al objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad con sujeción a lo previsto en los estatutos*". Así las cosas, y toda vez que no resulta clara la facultad del Representante Legal del oferente, para presentar la propuesta y adelantar las gestiones que se deriven de la presente Convocatoria por razón de la naturaleza o de la cuantía, se requiere al proponente para que aporte los Estatutos de la sociedad en la que sea posible verificar que no cuenta con restricciones para los trámites mencionados, o, si es del caso, la autorización correspondiente por parte del Órgano competente para presentar la oferta y suscribir los documentos que de la misma se deriven, en cuyo caso deberá observar las previsiones que sobre el tema establecen los Términos de Referencia.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

iv. PROPONENTE No. 4: ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Verificada la propuesta en su totalidad se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad constituida para la presente convocatoria. Así las cosas se requiere al proponente para que ajuste este aspecto, allegando el soporte de pago/recibo, del valor de dicha prima.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías bancarias y/o cartas de crédito stand by, ni cupos de factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito. Haciendo referencia al numeral 3.1.2 descrito anteriormente, se hace la siguiente observación: El proponente no presenta carta cupo de crédito. Para que la propuesta sea considerada hábil, debe presentarla tal y como lo estipula el numeral 3.1.2 de los términos de referencia. Es por esto que se le solicita al proponente carta cupo de crédito original.

v. PROPONENTE No. 5: CONSORCIO INTERFINDE 6

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Revisada la Garantía de Seriedad constituida para la presente convocatoria, se observa que la misma se encuentra dirigida a garantizar la seriedad de la oferta de otra Convocatoria, esto es, la identificada con el Número PAF-ICBF-I-025-2016. Así mismo, el objeto, el valor asegurado y el recibo de pago de la prima, no corresponden a los establecidos para la presente Convocatoria. Así las cosas, se requiere al proponente para que subsane este aspecto aportando la garantía de seriedad con la información solicitada en los Términos de Referencia, dirigida a la Convocatoria No. PAF-ICBF-I-022-2016.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías bancarias y/o cartas de crédito stand by, ni cupos de factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito. Haciendo referencia al numeral 3.1.2 descrito anteriormente, se hace la siguiente observación: El proponente no presenta carta cupo de crédito. Para que la propuesta sea considerada hábil, debe presentarla tal y como lo estipula el numeral 3.1.2 de los términos de referencia. Es por esto que se le solicita al proponente carta cupo de crédito original.

vi. PROPONENTE No. 6: PEYCO COLOMBIA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia *"El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares"*. Así las cosas, y toda vez que revisada la garantía de seriedad allegada con la oferta, se observa que la misma se encuentra constituida a favor de Entidad Estatal, se requiere al proponente para que ajuste este aspecto, de acuerdo a lo señalado en precedencia.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

vii. PROPONENTE No. 7: INPLAYCO SA.S.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Verificada la propuesta en su totalidad se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad constituida para la presente convocatoria. Así las cosas se

requiere al proponente para que ajuste este aspecto, allegando el soporte de pago/recibo, del valor de dicha prima.

2. Teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, numeral 1.4. "PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo general del Contrato es de SEIS (6.0) MESES (...)", y que revisada la carta de presentación de la propuesta la misma no refiere el plazo de ejecución ofertado por el proponente, se requiere a INPLAYCO S.A.S para que ajuste este aspecto.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. El proponente no presenta carta cupo de crédito. Se solicita que allegue carta cupo de crédito original y que cumpla con los requisitos establecidos en los términos de referencia, numeral 3.1.2. de esta convocatoria.

viii. PROPONENTE No. 8: JORGE ALVARO SÁNCHEZ BLANCO

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. De conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia de la presente Convocatoria *"El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares"*. Así las cosas y toda vez que revisada la garantía aportada con la propuesta, la misma refiere garantizar la seriedad de la oferta presentada a la convocatoria No. PAF-DPRI-I-022-2016, y que la presente convocatoria corresponde a la identificada con el No. PAF-ICBF-I-022-2016, se requiere al proponente para que ajuste este aspecto.

2. Verificada la propuesta en su totalidad se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad constituida para la presente convocatoria. Así las cosas se requiere al proponente para que ajuste este aspecto, allegando el soporte de pago/recibo, del valor de dicha prima.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. La carta cupo de crédito no es la original, y según los términos de referencia, numeral 3.1.2. la misma debe ser aportada en original. Se solicita entonces que se allegue bajo las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

2. La carta cupo de crédito no cumple con la fecha dentro de los días establecidos en los términos de referencia, numeral 3.1.2. Se solicita carta cupo de crédito original con la fecha de vigencia establecida.

3. La carta cupo de crédito no está dirigida a la convocatoria ICBF - FINDETER, como lo estipulan los términos de referencia, numeral 3.1.2. Se solicita carta cupo de crédito especificando la convocatoria a la que aspira.

4. La carta cupo de crédito no presenta fecha de vigencia de 3 meses a partir del cierre de la convocatoria, como lo estipulan los términos de referencia, numeral 3.1.2. Se solicita carta cupo de crédito original especificando la fecha de vigencia.

ix. PROPONENTE No. 9: ESPARZA INGENIERÍA S.A.S.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. La carta cupo de crédito no es la original, y según los términos de referencia, numeral 3.1.2. la misma debe ser aportada en original. Se solicita entonces que sea allegada bajo las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

2. La carta cupo de crédito tiene número y nombre de la convocatoria equivocada a la que aspira. Se solicita carta cupo de crédito original especificando la convocatoria que corresponde, teniendo en cuenta los términos de referencia numeral 3.1.2.

x. PROPONENTE No. 10: CONSORCIO JJ BOLVA-2016

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Si bien se procedió a realizar la verificación del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica JCB CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍA S.A.S., integrante del Consorcio, el mismo no pudo ser consultado, por cuanto, según se observa en la página de la Procuraduría General de la Nación, el número de identificación no se encuentra registrado en el sistema. Así las cosas, se requiere al proponente para que aporte el certificado correspondiente al integrante, JCB CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍA S.A.S.

2. Verificada la propuesta en su totalidad se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad constituida para la presente convocatoria. Así las cosas se requiere al proponente para que ajuste este aspecto, allegando el soporte de pago/recibo, del valor de dicha prima.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. La carta cupo de crédito no es la original, y según los términos de referencia, numeral 3.1.2. la misma debe ser aportada en original. Se solicita entonces que sea allegada bajo las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.
2. La carta cupo de crédito no especifica la convocatoria a la cual aspira el proponente, requisito que estipula el numeral 3.1.2 de los términos de referencia. Se solicita carta cupo de crédito original, que cumpla este requisito.
3. La carta cupo de crédito no cumple con la fecha de vigencia, estipulada en los términos de referencia numeral 3.1.2., se solicita carta cupo de crédito original que contenga fecha de vigencia, teniendo en cuenta el cierre de la convocatoria, como lo especifican los términos de referencia de esta convocatoria.

NOTA: Se informa a los proponentes que, adicionalmente a los requerimientos contenidos en el presente documento, correspondiente a los componentes JURÍDICO y FINANCIERO, deberán verificar los requerimientos contenidos en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes del Componente TÉCNICO, el cual también será publicado en la página web de la Entidad para conocimiento de todos los interesados.

Se expide al primer (01) día del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)